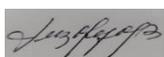


CONSTANCIA. Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022). Informo la gestión hecha en el presente Amparo de Pobreza. Se deja constancia de que a la fecha el doctor LUIS BAYRON SOTO BUTIRITICÁ, no ha dado respuesta al requerimiento ordenado mediante auto del 10 de marzo del año en curso, que le fue notificado al mencionado apoderado, mediante oficio número 144 del 11 de los mismos, en la que se le daba el término de cinco (05) días, para que manifestará y acreditará sumariamente las gestiones adelantadas como apoderado de oficio designado en favor del señor GILBERTO ZAPATA RUIZ, en el proceso de ADOPCIÓN para el que se le nombró. En vista de que vencido el termino concedido, éste no dio respuesta, me dirigí a la sala disciplinaria en busca de información sobre el citado SOTO BURITICÁ, donde conseguí el teléfono fijo 8881064, al cual marqué en repetidas oportunidades y sonaba ocupado, de igual manera el celular 3103814759, y la contestadora dice que la persona no se encuentra disponible, asimismo el correo electrónico bayron1605@hotmail.com, al que se le envió mensaje por el correo del juzgado el 29 de marzo, agregándole la solicitud y el requerimiento hecho por el Juzgado, pero tampoco dio respuesta. A despacho de la señora Juez para resolver.



Luz Myriam Martínez B.
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

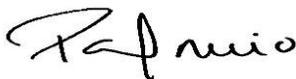
Manizales Caldas, diecinueve (18) de abril del dos mil veintidós (2022)

2019-191

Vista la constancia que antecede, y teniendo cuenta que el doctor LUIS BAYRON SOTO BURITICÁ, no ha dado a respuesta a ninguno de los requerimientos hechos por el Despacho y teniendo en cuenta que este Juzgado en año 2019, hizo la gestión correspondiente a la solicitud de amparo de pobreza hasta la posesión del apoderado, y ya ha transcurrido tiempo considerable, se le sugiere a la parte interesada, que realice una nueva solicitud para el trámite del proceso que desea adelantar.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone compulsar copias de estas diligencias ante la Sala Disciplinaria, para los fines pertinentes, dado que no fue posible para este Despacho determinar razón que justificara el incumplimiento del deber asignado.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 065 del 20 de abril del 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</p>
--

JUEZ

Secretario
